



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00227-00
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.146

Si bien en respuesta al requerimiento que se le hiciera a través del auto de fecha 18 de diciembre de 2020, el apoderado judicial manifiesta como obtuvo las direcciones electrónicas de quienes pretende notificar, solo allego las evidencias correspondientes de las comunicaciones que han sido remitidas al señor Jhon Jairo Ortiz, mas no así las que se le hubieren remitido al Señor Gentil Alfonso Ortiz, (carpeta 30 del exp., digital) y como quiera que se encuentran vencidos los términos para comparecer de este para recibir la respectiva NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que admitió la demanda en su contra, se dispone la DESIGNACIÓN del CURADOR AD-LITEM que lo ha de representar.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijara un valor como gastos de curaduría.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: DESIGNAR como curador ad litem del Señor Gentil Alfonso Ortiz, al Doctor Efraín Vásquez Agudelo.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente esta decisión al nombrado.

Tercero: INFÓRMESE al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de éste auto.

Cuarto: FÍJENSE la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) como gastos de curaduría.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d87df8b49dcb470527e61b79835d1ecb4938edf146e0d32a78fdd59e5e849fa

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Documento generado en 16/02/2021 02:04:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**